



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°263/2016

En Santiago de Chile, a 01 de Abril de 2016, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte; y por la otra don **VÍCTOR ENRIQUE CAMPBELL SAFFIE**, cédula nacional de identidad N°8.348.537-K, domiciliado en Av. Suecia N°1561, Depto. 103, comuna de Providencia, en adelante **El Monitor**, se suscribe el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: La Corporación contrata los servicios de **El Monitor**, para efectuar un **Taller de Literatura**, con el fin de motivar la lectura en los alumnos desde un lenguaje más cercano a sus propias vivencias, formando lectores estratégicos que participen activamente en la lectura reflexionando en temas de información, culturales, valóricos y otros. Además de proporcionar herramientas adecuadas a los alumnos para que puedan trabajar por sí mismos el tema lingüístico.

SEGUNDO: Por su parte, La Corporación pagará a **El Monitor** la suma de \$616.589.- (Seiscientos dieciséis mil quinientos ochenta y nueve pesos) como **honorario bruto mensual**, previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente y el informe de las actividades realizadas, debidamente visada por el Coordinador de Extraescolar y por el Director de Administración y Finanzas, para su posterior pago el último día hábil del mes en que se presente la boleta, mediante vale vista virtual del Banco Santander.

El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al **PADEM 2016, Programa Extraescolar**.

TERCERO: El **Taller de Literatura** se realizará en las dependencias del **Colegio Leonardo Da Vinci**, ubicado en calle Cerro Altar N°6811 de la comuna de Las Condes, quienes se comprometen a proporcionar el lugar adecuado para la realización de las clases. Los horarios serán comunicados con anticipación por el Colegio y dependerán de la cantidad de inscritos. De igual forma en caso que **El Monitor** no pueda concurrir al Taller, deberá dar aviso con 24 horas de anticipación.

CUARTO: El presente contrato empezará a regir desde el **01 de Abril de 2016** hasta el **30 de Noviembre de 2016**. No obstante lo establecido precedentemente, **La Corporación** podrá poner término al presente contrato, sin expresión de causa, independiente de cualquier aviso o notificación.

QUINTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de **El Monitor** y dos en poder de **La Corporación**.


VÍCTOR E. CAMPBELL SAFFIE
MONITOR


RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.